



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000343 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2018

VISTO:

La Carta N° 021-2018/CAV.MAGY, de fecha 28 de Setiembre del 2018, Informe N° 106-2018/GRT-GRI-SGO-MFM-ING, de fecha 28 de Setiembre del 2018, proveído de fecha 03 de octubre del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 12-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO AGUAS VERDES**, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 2'478,750.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 14/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 021-2018/CAV.MAGY, de fecha 28 de Setiembre del 2018, el Representante legal de la empresa contratista **CONSORCIO AGUAS VERDES**, SOLICITA la conformación del Comité de Recepción de la obra, ya que se han culminado los trabajos al 100% conforme estipula el Expediente Técnico correspondiente a la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo en cuenta que con fecha 25 de Setiembre del 2018 se ha culminado los trabajos y del mayor metrado.

Que, mediante Informe N° 106-2018/GRT-GRI-SGO-MFM-ING, de fecha 28 de Setiembre del 2018, el **Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, en calidad de Inspector de la Obra, indica que se debe conformar el Comité de Recepción de la obra, ya que se han culminado los trabajos al 100% conforme estipula el Expediente Técnico, correspondiente a la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, conforme se acredita en el asiento N° 089 del Residente y el asiento N° 089 del Inspector, en virtud al **Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, mediante proveído de fecha 03 de octubre del 2018, inserto al reverso del Informe N° 106-2018/GRT-GRI-SGO-MFM-ING, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva emitir el Acto resolutivo de designación de Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, proponiendo a los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. FRAN JARA VERA
- 2.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
- 3.- Ing. DAGNER QUISPE ALEMAN

Presidente
Miembro
Miembro

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: **"En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo**





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000343 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2018

Indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. FRAN JARA VERA | Presidente |
| 2.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Miembro |
| 3.- Ing. DAGNER QUISPE ALEMAN | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista CONSORCIO AGUAS VERDES, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rolando S. Salazar
INGENIERO CIVIL - AIP 71467
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)